

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el contenido del Político denominado "Guía informativa de las plataformas político electorales y de candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México", para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IV. El 28 de febrero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó mediante Acuerdo ACU-017-17 la Creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018) y se designa a las y/o los Consejeros Electorales que lo integran.
- V. El 28 de marzo de 2017, el COVECM 2018 mediante los acuerdos COVECM/03/2017 y COVECM/04/2017 aprobó el *Manual de funcionamiento del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-*

2018, así como el *Programa de Trabajo del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018*, respectivamente.

- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.
- VII. El 28 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó, entre otros acuerdos: a) *Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018*, mediante Acuerdo INE/CG194/2017; b) *Lineamientos para la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018*, mediante Acuerdo INE/CG195/2017; y c) *Lineamientos para la organización del voto postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018*, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/CG196/2017.
- VIII. El 29 de junio de 2017, en la primera sesión Extraordinaria del COVECM 2018, se presentó el Documento Rector para el Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero 2018 con el fin de establecer las estrategias que le permitan al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) materializar el proyecto del Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Federal Ordinario 2017-2018 de forma tal que se alcancen

avances significativos que mantengan al Instituto Electoral a la vanguardia en la administración de elecciones locales y en la promoción de la cultura democrática.

- IX.** El 17 de agosto de 2017, el COVECM 2018 aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral el *Documento Rector para el Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018*, mediante el Acuerdo COVECM/08/2017.
- X.** El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-037-17, el *Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*.
- XI.** El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-052-17, la designación del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez como integrante del COVECM 2018, quedando la integración del Comité de la siguiente forma:
- CE. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente.
- CE. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.
- CE. Gabriela Williams Salazar. Integrante.
- XII.** El 5 de diciembre de 2017, el COVECM 2018 aprobó el Acuerdo del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018) por el que se aprueban las modificaciones al Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local ordinario 2017-2018.

- XIII.** El 31 de enero de 2018 el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se aprueban modificaciones al Documento Rector para el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (IECM/ACU-CG-026/2018).
- XIV.** El 13 de marzo de 2018 este Consejo General, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-059/2018, aprobó los *Lineamientos para difundir los Mensajes, Propuestas y/o Plataformas Electorales de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas sin partido, en el marco del Voto de las y los ciudadanos Residentes en el Extranjero de la Ciudad de México*, cuyo objetivo general es determinar las normas a seguir para establecer las especificaciones y requerimientos de los contenidos, formatos y medios para la difusión de los mensajes, propuestas y/o plataformas electorales de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido, en el marco del Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México Residentes en el Extranjero, que serán enviados a las y los ciudadanos de la Ciudad de México inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e

independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.

2. Que los artículos 122 párrafos primero y segundo de la Constitución Federal; 1, numerales 1, 3 y 5, y 28 de la Constitución Local, disponen que la Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes; y sus autoridades ejercen las facultades que les otorga la Constitución Federal, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en la propia Constitución Local. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.
3. Que el artículo 329, numeral 1 de la Ley General, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las Entidades Federativas y del Jefe de Gobierno del otrora Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
4. Que en los artículos del 329 al 356 de la Ley General se establece el procedimiento que lleva a cabo la autoridad electoral nacional para recolectar el voto de los ciudadanos en el extranjero, así como la modalidad del voto postal y voto electrónico. Por lo que respecta al voto electrónico sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional, en términos de la propia ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad

comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

5. Que en términos del artículo 7, Apartado F, numeral 3 de la Constitución Local, las personas originarias de la Ciudad que residan fuera del país tiene derecho a votar y ser votadas en elecciones locales de conformidad con lo previsto en la Carta Magna, la propia Constitución Local y las leyes.
6. Que conforme a los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, 36 párrafo primero del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.
7. Que términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I y VIII, del Código, se establecen que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
8. Que conforme a lo previsto en los artículos 2, párrafos primero y segundo, y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, las normas establecidas en el citado ordenamiento atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal y; para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y

objetividad. Asimismo, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código.

9. Que el artículo 6, fracción I del Código establece que son derechos de las y los ciudadanos votar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana. Las y los Ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección de la Jefatura de Gobierno en los términos que determine la Constitución Federal, las Leyes Generales y el Código.

10. Que el artículo 8 del Código, señalan que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines:
 - Garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados;
 - Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;
 - Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
 - Impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas;
 - Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones políticas y personas candidatas hacia la ciudadanía;
 - Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos;
 - Favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad.

11. Que el al artículo 15 del Código, establece que la persona titular del Poder Ejecutivo Local se denominará Jefa o Jefe de Gobierno, será electo cada seis años mediante voto universal, libre, secreto y directo.

12. Que el artículo 36, fracción IX del Código, determina que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normatividad de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
13. Que de acuerdo a los artículos 37, fracción I y 41, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
14. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones III, V, VI y VII del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos; y Órganos Desconcentrados.
15. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
16. Que el Código en su artículo 50 fracciones II, inciso e), párrafo segundo y XXIX refiere entre las atribuciones del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y

voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; y aprobar el formato de boleta electoral impresa que será utilizada por la ciudadanía residente en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales; así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional para la recepción del voto. En general, proveer lo necesario para su cumplimiento. En caso de que se instrumente el voto electrónico, aprobar el modelo de boleta electoral electrónica, documentación, instructivos, herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico.

17. Que el artículo 76 del Código, establece que en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno y de Diputada o Diputado Migrante, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, únicamente en cuanto a esas elecciones. Serán integrantes de este Comité, tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y un representante de cada Partido Político quienes solo tendrán derecho a voz. Deberá instalarse el mes de febrero del año anterior en que se verifique la jornada electoral y tendrá, en las siguientes atribuciones:
- I. Proponer al Consejero Presidente los convenios necesarios para la organización de la elección en el extranjero para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
 - II. Proponer al Consejo General las medidas para brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores, para la elección de Jefe de Gobierno, desde el extranjero;
 - III. Proponer al Consejo General la propuesta de mecanismos para promover y recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes

- en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, y demás insumos para tal efecto, así como la documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional;
- IV. Presentar al Consejo General la estadística, respecto de la participación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero;
 - V. Proponer al Consejo General para el escrutinio y cómputo de Jefe de Gobierno el sistema electrónico que se habilite para hacer constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente, las disposiciones de la Ley General;
 - VI. Presentar al Consejo General el proyecto del costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a las y los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para su inclusión en el presupuesto institucional, y
 - VII. Las demás que le confiere el Código.
- 18.** Que el artículo 96, fracciones V y VII del Código establece las facultades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística relativas a realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, y de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el Instituto Nacional.
- 19.** Que en el numeral 14 de los *Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018*, se establece que el Paquete Electoral Postal (PEP) es el conjunto de documentación y materiales que el INE remitirá a las y los ciudadanos que, en virtud de haber cumplido los requisitos legales, fueron incorporados a la lista nominal correspondiente, y que servirán para que estos estén en condiciones de ejercer el derecho al sufragio desde el

extranjero por la vía postal para los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

20. Que el numeral 15 de los *Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018*, señala los elementos que debe contener el PEP, entre los cuales figuran la boleta electoral; el instructivo para votar vía postal desde el extranjero; Instructivo para el envío al Instituto Nacional del Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto y la boleta electoral; Sobre-PEP; Sobre-Postal-Voto; Sobres-Voto; e información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de las y los candidatos, partidos políticos y/o coaliciones.
21. Que en los Lineamientos citados en el considerando anterior se establece que en el PEP se incorporará un Políptico, denominado "Guía Informativa de las plataformas político electorales y de candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México", mismo que contiene información relevante acerca del voto las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, de las y los candidatos y las fuerzas políticas que representan, así como un enlace electrónico que direcciona a un video en el que se presentan los mensajes de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
22. Que, a través del oficio No. IECM/COVECM/029/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica del COVECM 2018 solicitó a las representaciones de los partidos políticos y candidata sin partido remitir el mensaje del candidato o candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que se incluiría en el políptico, así como una fotografía del o la candidata con fondo blanco. Asimismo, mediante el oficio No. IECM/COVECM/031/2018, de fecha 4 de abril de 2018, dicha Secretaría Técnica reiteró la solicitud referida.

23. Que el 29 de marzo de 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-098/2018, IECM/ACU-CG-099/2018, IECM/ACU-CG-100/2018, IECM/ACU-CG-101/2018, IECM/ACU-CG-102/2018, IECM/ACU-CG-103/2018 y IECM/ACU-CG-104/2018, otorgar el registro a la candidatura a la Jefatura de Gobierno a las y los ciudadanos: María Alejandra Barrales Magdaleno, Claudia Sheinbaum Pardo, Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Mariana Boy Tamborrell, Purificación Carpynteiro Calderón, Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova y Lorena Osornio Elizondo.
24. Adicionalmente en los Acuerdos IECM/ACU-CG-100/2018 y IECM/ACU-CG-102/2018, a petición de las representaciones de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, aprobó el registro de las candidaturas con la inclusión del sobrenombre para el candidato Mikel Andoni Arriola Peñalosa "Mikel Arriola" y de la candidata Purificación Carpynteiro Calderón "PURI", respectivamente, los cuales serán incorporados a la Boleta Electoral, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Elecciones en su artículo 281, numeral 9, y en el Anexo 4.1, apartado A, inciso f), así como la Resolución al Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012 y la Tesis de Jurisprudencia 10/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales se permite adicionar el sobrenombre de la candidata o del candidato para identificarlos.

Para mayor referencia, se transcribe la referida Tesis:

"Partido Nueva Alianza

vs.

Consejo General del Instituto Federal Electoral

Jurisprudencia 10/2013

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad

administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado. ”

Por otra parte, el 07 de abril de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-119/2018, incluir como elemento adicional “Alejandra Barrales Magdaleno” al nombre de la candidata postulada por la Coalición “Por la CDMX al Frente”; asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2018, determinó modificar dicho elemento adicional por el de “Alejandra Barrales” como es conocida públicamente, a efecto de que éste se incluya en las boletas electorales para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, junto con el nombre de la candidata María Alejandra Barrales Magdaleno.

Finalmente, el 13 de abril de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-125/2018, incluir como elemento adicional “Marco Rascón” al nombre del candidato postulado por el partido Humanista, tal y como es conocido públicamente.

25. Que de conformidad con el "Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal, y recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018", aprobado el 21 de febrero de 2018 por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, del Instituto Nacional, entre el 25 y el 30 de abril de 2018, los organismos públicos electorales deberán entregar el Sobre-Postal Voto, las Boletas Electorales y materiales con información sobre las plataformas político-electorales y/o propuestas de candidaturas y partidos políticos o coaliciones.

Lo anterior, a efecto de que el Instituto Nacional cuente con el tiempo suficiente para integrar los Paquetes Electorales Postales que serán enviados a las ciudadanos y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, a partir del 15 de mayo de 2018.

26. Que el 5 de abril de 2018 los Partidos Encuentro Social, Morena y de la Revolución Democrática, mediante los oficios No. RPPESCDMX-IECM/097/2018, REPMORENA-IECM/063/2018 y PRD-IECM/098/2018, respectivamente, enviaron a la Secretaría Técnica del COVECM 2018 el mensaje de su candidato o candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que se incluiría en el políptico, así como una fotografía del o la candidata con fondo blanco. Asimismo, el Partido Nueva Alianza remitió dicha información mediante el oficio NA-IECM/032/2018, de fecha 6 de abril de 2018. Adicionalmente, la representación de la Candidata sin Partido, Lorena Osornio Elizondo remitió a la Secretaría Técnica la información solicitada mediante escrito del 6 de abril del mismo año. Además, el mismo 6 de abril, el Partido del Trabajo informó a la Secretaría Técnica que la información enviada por el Partido Morena correspondía también a su candidata. De igual manera, el 9 de abril de 2018, la Secretaría Técnica del COVECM 2018 recibió del Partido Revolucionario Institucional la información referida.

Asimismo, el 5 de abril de 2018, la representación del Partido Verde Ecologista de México remitió, a través del correo electrónico institucional a la Secretaría Técnica del COVECM 2018, el mensaje y la fotografía de su candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que se incluiría en el políptico. El 6 de abril de 2018, por el mismo medio, el Partido Humanista remitió a la Secretaría Técnica la información correspondiente a su candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

27. Que con el fin de garantizar a las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, la oportunidad de ejercer un voto informado, este Consejo General, estima necesario aprobar el contenido del Políptico, denominado "Guía Informativa de las plataformas político electorales y de candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México".

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reglamentarias y reservadas que tiene conferidas, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido del Políptico, denominado "Guía Informativa de las plataformas político electorales y de candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México", mismo que, como anexo, forma parte de este instrumento jurídico.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que lleven a cabo las acciones necesarias para la producción del Políptico "Guía informativa de las plataformas político electorales y de candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México" y su integración al PEP.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, hacer del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en cada uno de sus treinta y tres órganos desconcentrados y en la página de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales del Instituto Electoral.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

María Alejandra Barrales Magdaleno
"Alejandra Barrales"
COALICIÓN "POR LA CIUDAD DE MÉXICO AL FRENTE"



La Ciudad de México es la jefa de todas las ciudades y no puedo imaginar lo que es tener que dejar, reconocer tu esfuerzo y sacrificio, reconocer que los jefes de esta ciudad son los capitalinos, los que viven aquí, los que llegaron, los que estamos presentes y los que se fueron. Y a pesar de la distancia, en las buenas y en las malas, nos une el amor por la ciudad.

Sé que los mexicanos estamos pasando por momentos difíciles en los dos lados de la frontera y ante esta realidad tenemos que tomar decisiones juntos, tenemos que darnos la mano y hacerle FRENTE a la adversidad.

Por eso es importante que participes y construyamos juntos un mejor futuro, que decidamos el país que queremos para los que queremos. Y que regresar a tu hogar no deje de ser una opción.

Soy Alejandra Barrales, quiero que siempre te sientas orgullosa de tu ciudad, por eso voy a trabajar con toda mi energía y con todo el corazón para cuidar a tu familia, que vivan mejor, felices y seguros. Voy a trabajar para que nadie se tenga que ir por necesidad y que tengas la tranquilidad de que si regresas, las puertas de tu casa estarán abiertas, con oportunidades de seguir adelante y poder cuidar a tu familia. Voy

a trabajar sin importar en donde estés y tengas la seguridad de que cuentas con tu ciudad, cuentas conmigo.

Al igual que tú llevo a la Ciudad de México en el corazón y estoy preparada para ponerla al FRENTE

<http://www.votochilango.mx/QR01.html>



Mikel Andoni Arriola Peñalosa
"Mikel Arriola"
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Los Capitalinos necesitamos un gobierno que, en vez de llenarse los bolsillos, genere más oportunidades, más empleos y mejores salarios.

Soy Mikel Arriola, un hombre de compromiso y un servidor público por más de 15 años, con resultados en la Secretaría de Hacienda, la Coleps y el IMES.

Como esposo y padre de familia, como tú, estoy dispuesto a luchar por proteger la vida, a nuestras familias y que tú y tus seres queridos tengan un mejor nivel de vida,

juntos. Para esto, haré de la CDMX una ciudad con:

- Más empleos, mejor remunerados sin importar tu edad.
- Apoyos económicos para las áreas de casa

- Un Instituto del Emprendedor, para ayudarte a abrir tu propio negocio.

- Seguridad para ti y tu familia, con un millón de cámaras, más policías mejor capacitados y equipados.

• Vivienda, agua, educación y salud de calidad para todos.

Tenemos los recursos, tenemos la capacidad, si tú quieres,

¡YO PUEDO!

<http://www.votochilango.mx/QR02.html>



Mariana Boy Tamborell
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Soy Mariana Boy Tamborell, candidata del Verde Ecologista de México a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, nuestro proyecto toma en cuenta los intereses de las personas que como tú emigraron de nuestra ciudad a otras latitudes en busca de mejores condiciones para vivir.

Sabemos que quieres lo mejor para la Ciudad, tanto por lo que significa para México, como para todos los familiares y amigos que aquí conviven a diario, creemos que deserves un medio ambiente sano, libre de violencia, con las mejores oportunidades laborales, de salud y desarrollo, en donde se respete la integridad y

dignidad de todos los seres vivos. **TRABAJO PARA ELLO.**

Nuestro objetivo es hacer de esta Ciudad la más próspera del mundo, para lograrlo, pretendemos la profesionalización de quienes están al frente de la administración, así disminuimos costos, incrementamos eficiencia, implementaremos herramientas digitales que permitan realizar funciones de gobierno sin trasladar los costos al empleo a los jóvenes, crearemos bancos de alimentos para combatir el hambre, desarrollaremos sistemas de transporte ecológico, convertiremos los desechos en

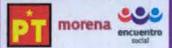
energía, procuraremos el crecimiento económico sustentable, donde los recursos sean aprovechados, racionalmente para que todos podamos disfrutar una Ciudad, no sólo hoy, sino siempre.

¡Piensa, actúa y vota verde!

<http://www.votochilango.mx/QR03.html>



Claudia Sheinbaum Pardo
CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"



Soy Claudia Sheinbaum, Científica, Doctora en Ingeniería en Energía por la UNAM. Soy Candidata al "Gobierno de la Ciudad" de México con la **Candidatura Común Juntos Haremos Historia** que conforman los partidos políticos de Morena, Encuentro Social y el Partido del Trabajo.

¿Sabes? Cuando uno estudia energía lo que busca es la solución a los problemas de las personas, que hace una cantidad de años en la política. Te digo que trabajo con pasión para aplicar lo que sé en resolver los problemas de la Ciudad que amo.

lo puedes consultar en: <http://claudiasheinbaum.com/>

Se sustentan en cinco principios:

- 1- Innovación.
- 2- Sustentabilidad.
- 3- Igualdad y Justicia.
- 4- Honestidad.
- 5- Gobierno abierto.

Nuestro equipo está conformado por hombres y mujeres expertos, que trabajan por una Ciudad Innovadora, segura, de derechos, de prosperidad compartida, una Ciudad con Esperanza. Innovaremos en Seguridad, Movilidad, Espacio Público, Desarrollo Urbano Racional, Gobierno

Transparente y Abierto, Tecnologías de la Información, Agua, Educación, Salud, Deporte y Cultura.

La inclusión de ti, mexicana y mexicano que resides en otro país, es fundamental en nuestro proyecto para construir la Ciudad que merecemos.

Te invito a que votes por este proyecto para construir, con conocimiento, capacidad, coacción y confianza colectiva la Esperanza de la Ciudad de México.

<http://www.votochilango.mx/QR04.html>



Purificación Carpintero Calderón
"PURI"
NUEVA ALIANZA



Es momento de que hablen los chileños...

¿Qué fue la falta de oportunidades. La falta de trabajo. Un proyecto personal. No lo sabemos. LO que sí sabemos es que es muy difícil estar lejos de tu familia, de tu ciudad, de tu país. Hoy, las #Elecciones2018 te permiten acercarte a tu familia y amigos para tomar decisiones y juntos, marcar el rumbo que tomará la Ciudad de México.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que nunca dejas de ser ciudadano o ciudadana de la

Capital. Siempre serás orgullosamente chilanga, porque cuando se quiere a este país, se trata Ciudad, ya tu tierra, no existen muros, océanos ni fronteras que te separen.

Por ello, creemos que es momento de emitir un voto informado que nos incluya a todos: mujeres, jóvenes, adultos mayores, trabajadoras del hogar, estudiantes, en fin, ciudadanas. Un voto informado para que tengamos la tranquilidad de que los votos que vivimos, pagamos y disfrutamos la CDMX, sean tratados con la dignidad y el respeto que merecen.

Porque queremos una Ciudad de Libertades, una Ciudad tecnológica que te permita estar siempre cerca de tus seres queridos, queremos un gobierno eficiente, transparente, puro, es momento de que las oportunidades que se fueron falta se hagan presentes desde ahora y para siempre. Es momento de Purificación.

#VotaPuri

<http://www.votochilango.mx/QR05.html>



Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova
"Marco Rascón"
PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Marco Rascón es un reconocido activista de las luchas sociales, creador del mítico Superbarrio, que representó las luchas urbanas después del sismo de 1985.

En 1995 reconoció diversas ciudades de Estados Unidos como candidato a la presidencia de ese país, apoyado por Noam Chomsky, Eduardo Galeano y otros intelectuales, que vieron en el juego y la ironía una nueva forma de hacer política.

Tomo las armas en su juventud contra la represión del régimen y permanencia en prisión varios años.

Fundador del Partido de la Revolución

Democrática y diputado federal (1994-1997), se le recuerda por radicalizar a la clase política y al régimen en decadalidad.

Trae una intensa carrera dentro y fuera de partidos políticos. Ha sido registrado por el Partido Humanista de la CDMX como candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad, respaldado por Cuauhtémoc Cárdenas, ilustre promotor de la democracia en México y por otros líderes históricos como Félix Hernández Gamand y Salvador Nasif.

Ha levantado una agenda con demandas de nuevo tipo referidas a medio ambiente, agua, movilidad, desarrollo urbano, derechos de los

trabajadores formales e informales, más la agenda de la comunidad LGBTTTI a favor de la diversidad sexual.

Es un referente de las luchas políticas y sociales, su presencia en este momento es causal o expectación, por su invaluable aportación al debate sobre el futuro de la Ciudad de México.

<http://www.votochilango.mx/QR06.html>



Nota Importante: La información y fotografías fueron proporcionadas por las propias Candidaturas y/o Partidos Políticos.

Lorena Osornio Elizondo
CANDIDATA SIN PARTIDO



Soy Lorena Osornio. Orgullosamente chilanga. Nací en Querétaro, vivo y trabajo en el Centro de la Ciudad de México. Busco ser jefa de Gobierno de la capital del país por la vía independiente. No quiero ser una carga para ti.

Luchó por una ciudad digna, con los mínimos de bienestar y seguridad para sus habitantes. Donde no se viva con miedo.

El principal problema de la CDMX son los partidos políticos establecidos en el poder y en los presupuestos públicos que usan con fines personales. Hay una escandalosa impunidad. Lo más grave, no hay mecanismos para que los gobernantes rindan cuentas. La representación

popular en la Asamblea Legislativa es simple complicidad.

En cada campaña electoral los partidos ofrecen mucho. No cumplen. LO que no falla son los nuevos milenarios.

¡Sin importarnos el saqueo de las arcas, salen de nuevo a pedir el voto como si nada hubiera sucedido!

Estoy en contra de todo ello. Debemos exigir cuentas a partidos y a gobernantes. Quien no cumple, que ese partido pierda el registro y el gobierno sea inhabilitado de por vida.

Eso es de justicia, es lo menos que podemos exigir.

Ofrezco un programa que busca:

- Un gobierno de ciudadanos al servicio de las y los ciudadanos.
- Una ciudad económicamente vigorosa sólida y sostenible.
- Una ciudad socialmente incluyente para todas y todos.
- Una ciudad amable con el medio ambiente encaminada al desarrollo sustentable.

<http://www.votochilango.mx/QR07.html>



¿Qué son las Coaliciones, Candidaturas Comunes, Partidos Políticos y Candidaturas sin Partido?

PARTIDO POLÍTICO

Estas organizaciones ciudadanas tienen como tarea expresar el pluralismo político, la representación de la voluntad popular y el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Actualmente, diez partidos políticos cuentan con registro a nivel local.

CANDIDATURA COMÚN

Cuando dos o más partidos políticos postulan a un mismo candidato. El nombre del candidato aparece en los cuadros correspondientes a cada uno de los partidos y se dice que es el candidato común.

COALICIÓN

Cuando dos o más partidos políticos postulan a un mismo candidato y acuerdan identificarse con un mismo emblema, el cual aparece en la boleta, con el nombre del candidato en un solo cuadro.

CANDIDATURA SIN PARTIDO

Son las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 18 al 21 Código, así como las condiciones, plazos y demás formalidades previstas en la Convocatoria respectiva, la normativa electoral y los lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, Artículo 8, inciso 1.
En la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos:
1. Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme al dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno. [...]”

Gobierno

- ✓ Promulgar las leyes previamente aprobadas por las y los diputados locales.
- ✓ Proponer el presupuesto para la Ciudad.
- ✓ Decretar políticas públicas.

#SoyChilangoYoSíVoto

- ✓ 1 Instructivo para votar desde el extranjero.
- ✓ 3 Boletas Electorales.
- ✓ 3 Sobre Voto (uno para cada elección).
- ✓ 1 Sobre Postal Voto.
- ✓ Información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de candidaturas, partidos políticos y coaliciones (este documento).

Tu Voto es Libre y Secreto

Ten la seguridad que tus datos estarán protegidos y resguardados por parte del Instituto Nacional Electoral.

Tus votos serán contados por ciudadanas y ciudadanos que serán seleccionados de forma aleatoria.



2018
ELECCIONES

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO



Conoce más en:

www.votochilango.mx

VOTOEXTRANJERO.MX

Llama sin costo a INETEL

Desde EUA: 1 (866) 986 8306
Desde otros países: +52 (55) 5481 9897

votochilango@iecm.mx
INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Si requieres más información escanea el siguiente código o visita el link

@Votochilango

@InstitutoElectoralDF

/Votochilango

#Votochilango

#VotoChilango

#CorazonChilango

<http://www.votochilango.mx/QR08.html>



INFORMACIÓN IMPORTANTE
PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO
POR LA JEFATURA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tamaño Real 40 cm X 40 cm

Elección de Jefatura de Gobierno

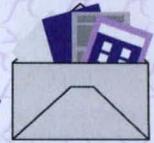
La cual se encarga, entre otros asuntos, de:

- ✓ Tiene a su cargo la administración pública de la entidad.
- ✓ Administrar los recursos públicos de la ciudad.
- ✓ Nombrar a las o los titulares de la Policía capitalina y de la Procuraduría General de Justicia Local.

PARA VOTAR



Tu Paquete Electoral Postal contiene:



En el "Instructivo para votar desde el extranjero", encontrarás los pasos a seguir para enviar tu voto.



No lo dudes, se velará por la secrecía de tu voto y se resguardará adecuadamente.



El local donde se almacenarán los sobres voto será custodiado por las fuerzas armadas de México.